

COMERCIAL  
JUDICATURA

ura: 001-002-000044174



20181701055P02795

PROTOCOLIZACIÓN 20181701055P02795

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

NOTARI

ORGAMIENTO: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:12)

ARÍA QUINCUGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

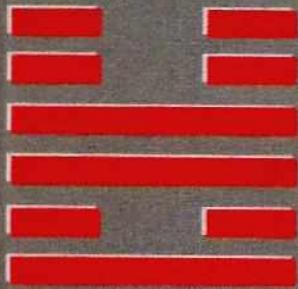
HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

ETERMINADA

Dr. Eduardo Haro  
QUITO

E:			
ZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601780395

RES:



# NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno

CANTON QUITO

00000007  
-siale-



Factura: 001-002-000044174



20181701055P02795

PROTOCOLIZACIÓN 20181701055P02755

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10.12)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

**NOTARIA 55**

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YUNGA COLCHA MARIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601786395

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO  
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

13 de Noviembre



Quito, 05 de septiembre de 2018  
Oficio No. 10294-2018-DMC

**NOTARIA 55**

**Señor  
NOTARIO  
Presente**

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 329-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 647946, ubicado en la parroquia El Condado (antes Cotocollao), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Gabriel Laines Cabezas y otros, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	413-CAL	05-09-2018

00000006

-5015-

## RESOLUCIÓN No. 329-2018

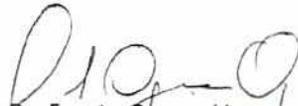
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 23 de agosto de 2018, a las 16h00.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-AZCE-C09141, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor José Gabriel Laines Cabezas y otros, en calidad de propietarios del predio No. 647946, clave catastral No. 4270102081, ubicado en la parroquia El Condado (antes Cotocollao), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 800-UFAC, de 15 de agosto de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 37 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 647946, clave catastral No. 4270102081, ubicado en la parroquia El Condado (antes Cotocollao), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Gabriel Laines Cabezas y otros, tiene una superficie según escritura de 3.064,00m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 3.453,86m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 389,86m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 647946, clave catastral No. 4270102081, ubicado en la parroquia El Condado (antes Cotocollao), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Gabriel Laines Cabezas y otros, en el cual existe un excedente de 389,86m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última

medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 3.453,86m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. Geovanna Chávez Cangás

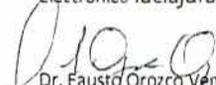
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO**

Lo Certifico:

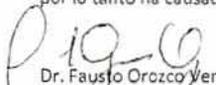
  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

Fov  


**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico luciajurado7@hotmail.com; con fecha 30 de agosto de 2018.- Quito, 30 de agosto de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**

**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 05 de septiembre de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**



**NOTARIA 55**

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

00000005  
-cinco-

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES**

Digitally signed by CESAR DAVID LEON  
ALVAREZ  
Date: 2018.05.17 22:03:34 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 136918**  
**Número de Petición: 145660**  
**Fecha de Petición: 27 de Abril de 2018 a las 08:34**  
**Número de Certificado: 188934**  
**Fecha emisión: 17 de Mayo de 2018 a las 22:03**



**Referencias:**

1. 06/07/2016-PO-57055f-20158i-52530r
2. 01/04/2016-PO-26912f-9870i-25552r
3. 01/04/2016-PO-26907f-9867i-25547r
4. 01/04/2016-PO-26933f-9876i-25563r
5. 05/01/2016-PRO-900f-320i-790r
6. 01/12/2015-PO-110004f-42497i-108819r
7. 20/08/2015-PO-76945f-29704i-77006r
8. 06/08/2015-PO-72814f-28070i-73033r
9. 06/08/2015-PO-72830f-28075i-73047r
10. 06/08/2015-PO-72826f-28073i-73038r
11. 06/08/2015-PO-72813f-28069i-73032r
12. 25/10/2002-PO-51589f-23828i-62820r      ventas: CBO

Tarjetas: T00000553698;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de 2013, en el artículo trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando fe de la conformidad al oficio No. UERB-545-2018, de once de abril del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA COTOC0073140.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

1. SEGUNDO MAURICIO TENESACA YUNGA Soltero ✓
2. SEGUNDO LEONIDAS CARGUA RAMOS y FANNY YOLANDA ANDAGANA BAYES, casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos, y los señores LUIS EFRAIN CARGUA RAMOS, Soltero quien comparece por sus propios y personales derechos, y GLADYS VERONICA SUGUY



GUAMBO, Soltera quien comparece por sus propios y personales derechos

3. Cónyuges SEGUNDO JULIO CARGUA LEMA y MARÍA ANGÉLICA RAMOS
4. DAYSE ESTEFANIA TENEZACA CARGUA y ADONIS JHOEL TENEZACA CARGUA, debidamente representados por la señora María Angélica Ramos según el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente,
5. LUIS GONZALO TENEZACA GADÑAY, soltero por quien estipula la señora María Mercedes Gadñay Dotan conforme lo establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil
6. Señorita CARMEN DEL ROCIO SANCHEZ BOCANCHO, Soltera
7. Cónyuges señores IVAN JESUS CARGUA RAMOS y MARIA LAURA CACO GUAMBO casados entre sí por sus propios derechos, SARA ALEXANDRA QUISHPE QUINATO, soltera por sus propios derechos, el señor FAUSTO JULIO CARGUA RAMOS soltero,
8. SEGUNDO MANUEL MOROCHO GAGNAY, casado con la señora MARIA ISABEL ANDAGOYA ARMAS por quien estipula en su favor la señora María Carmen Gagñay amparada en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente.-
9. La señorita BLANCA FLORINDA TENESACA YUNGA soltera, y del señor JOSE LUIS YUNGA ANASICHA soltero.
10. MARIA CECILIA MOROCHO TENESACA soltera; y, HERNAN ARTURO YUNGA COLCHA soltero, estipulando a su favor la señora María Mercedes Yunga Colcha, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil,
11. ROSA TENEZACA GADÑAY casada con el señor JUAN CARLOS ESCOBAR MUÑOZ, estipulando a su favor la señora María Mercedes Gadñay Dotan, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.-
12. JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. EI OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor. Omar David Pino Bastidas, inscrita el seis de julio de dos mil dieciséis.-
2. SIETE PUNTO NOVENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada el CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Daniel García Vinuesa, inscrita el primero de abril de dos mil dieciséis.-
3. EI SIETE PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (7.28%), DE DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Daniel García Vinuesa, inscrita el primero de abril de dos mil dieciséis.-
4. EI NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO (9.63%), de los derechos y acciones, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada el CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Daniel García Vinuesa, inscrita el primero de abril de dos mil dieciséis.-
5. EI SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra realizada al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada el DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el cinco de enero del dos mil dieciséis.
6. EI SIETE PUNTO TRINTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, Soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el primero de diciembre de dos mil quince.-
7. OCHO PUNTO DIEZ POR CIENTO de Derechos y Acciones, mediante compra a JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, Soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario Septuagesima Sexta del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacon, inscrita el veinte de agosto de dos mil quince.-
8. OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante COMPRA a el señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGESIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-
9. EI NUEVE COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

Dr. Eduardo Haro Manchac  
QUITO



10. EL NUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el seis de agosto de dos mil quince.-

11. SIETE PUNTO OCHENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante COMPRA al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

12. DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Julio Manuel Leines y otros, según escritura celebrada el seis de Agosto del dos mil dos, ante el Notario doctor Juan Villacis Medina, notario noveno suplente, por licencia concedida a su titular doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte y cinco de Octubre del mismo año; quienes adquirieron por herencia de los cónyuges Juan Antonio Laines Bolaños y María Vicenta Laines Juña, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el veintuno de Febrero del mismo año; habiendo los causantes adquirido por compra a Adela Duque viuda de Barreiros, el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y seis de Noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas dos mil trece número mil veinte y cinco del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una demanda ordenada por el señor Vígésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de septiembre ocho de mil novecientos noventa y cuatro, de la cual consta que los cónyuges María Concepción Leines Basan y José Damián Espinel Sigcho, demandan a los señores Julio Leines y José Cuchipundo Cuascota, el amparo posesorio del inmueble que fue de propiedad de Juan Antonio Leines.- TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Factura: 001-002-000044174



20181701055P02795

O.F.

DI: 2 COPIAS

**...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor Fausto Orozco Venegas, SECRETARIO AD HOC DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizo en el registro de escrituras públicas del presente año, de la **NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO**, la COPIA AUTÉNTICA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO TRES DOS NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO, DE FECHA VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR LA DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO DEL MDMQ, REFERENTE AL PREDIO NÚMERO: SEIS CUATRO SIETE NUEVE CUATRO SEIS (647946), UBICADO EN LA PARROQUIA EL CONDADO (ANTES COTOCOLLAO), CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ GABRIEL LAINES CABEZAS Y OTROS, CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NÚMERO CIENTO VEINTE Y SEIS, SANCIONADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- ADJUNTANDO ADEMÁS LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL INMUEBLE.- Todo lo cual consta en cuatro fojas útiles.- Quito, a cinco de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

**NOTARIA 55**

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO  
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
**NOTARIA 55**  
 QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
 QUITO

00000003

Tres -

Se Ro...

.....tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**  
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de  
Septiembre del año dos mil dieciocho.

**NOTARIA 55**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large initial 'E' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO**  
**NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 18 de Septiembre de 2018 a las 15:13  
 Nro. Inscripción: 25407  
 Fecha de Repertorio: 13 de Septiembre de 2018 a las 15:49  
 Nro. Repertorio: 2018074968  
 Nro. Tramite: 297180  
 Nro. Petición: 317787  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA QUINCUGESIMA QUINTA de QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
 DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias COTOCOLLAO

Digitally signed by LUIS MAURO  
 OLNEO GUASHPA  
 Date: 2018.09.18 15:13:23 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001 COMPARECIENTES: SEGUNDO MAURICIO TENESACA YUNGA, cédula: 1721280459, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., SEGUNDO LEONIDAS CARGUA RAMOS, cédula: 1721534228, CASADO con FANNY YOLANDA ANDAGANA BAYES, cédula 0202072427, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., LUIS EFRAIN CARGUA RAMOS, cédula: 1720660438, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., GLADYS VERONICA SUCUY GUAMBO, cédula: 0602821779, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., SEGUNDO JULIO CARGUA LEMA, cédula: 0600982938, CASADO con ANGELICA RAMOS MARIA, cédula 0600982946, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., DAYSE ESTEFANIA TENEZACA CARGUA, cédula: 1719704361, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., ADONIS JHOEL TENEZACA CARGUA, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., LUIS GONZALO TENEZACA GADÑAY, cédula: 0604354456, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., CARMEN DEL ROCIO SANCHEZ BOCANCHO, cédula: 0502658073, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., IVAN JESUS CARGUA RAMOS, cédula: 1720453503, CASADO con MARIA LAURA CACO GUAMBO, cédula 0604265553, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., SARA ALEXANDRA QUISHPE QUINATO, cédula: 1725122251, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., FAUSTO JULIO CARGUA RAMOS, cédula: 1722340336, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., SEGUNDO MANUEL MOROCHO GAGNAY, CASADO con MARIA ISABEL ANDAGOYA ARMAS, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., BLANCA FLORINDA TENESACA YUNGA, cédula: 1723333231, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., JOSE LUIS YUNGA ANASICHA, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., MARIA CECILIA MOROCHO TENESACA, cédula: 0604298323, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., HERNAN ARTURO YUNGA COLCHA, cédula: 1718899865, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., ROSA TENEZACA GADÑAY, cédula: 0603674094, CASADO con JUAN CARLOS ESCOBAR MUÑOZ, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos., JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, cédula: 1700138215, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 13 DE NOVIEMBRE, comparece por sus propios derechos.

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó, la Resolución No. 329-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No.647948, protocolizado el cinco de septiembre del dos mil dieciocho en la Notaria QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.-

**Antecedentes**

Los señores: 1. SEGUNDO MAURICIO TENESACA YUNGA Soltero. 2. SEGUNDO LEONIDAS CARGUA RAMOS y FANNY YOLANDA ANDAGANA BAYES, casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos, y los señores LUIS EFRAIN CARGUA RAMOS Soltero quien comparece por sus propios y personales derechos, y GLADYS VERONICA SUCUY GUAMBO, Soltera quien comparece por sus propios y personales derechos. 3. Cónyuges SEGUNDO JULIO CARGUA LEMA y MARÍA ANGÉLICA RAMOS 4. DAYSE ESTEFANIA TENEZACA CARGUA y ADONIS JHOEL TENEZACA CARGUA, debidamente representados por la señora María Angélica Ramos según el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente. 5. LUIS GONZALO TENEZACA GADÑAY, soltero por quien estipula la señora María Mercedes Gadñay Dctan conforme lo establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil 6. Señorita CARMEN DEL ROCIO SANCHEZ BOCANCHO, Soltera. 7. Cónyuges señores IVAN JESUS CARGUA RAMOS y MARIA LAURA CACO GUAMBO casados entre sí por sus propios derechos. SARA ALEXANDRA QUISHPE QUINATO, soltera por sus propios derechos, el señor FAUSTO JULIO CARGUA RAMOS soltero. 8. SEGUNDO MANUEL MOROCHO GAGNAY, casado con la señora MARIA ISABEL ANDAGOYA ARMAS por quien estipula en su favor la señora María Carmen Gadñay amparada en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente.- 9. La señorita BLANCA FLORINDA TENESACA YUNGA soltera, y del señor JOSE LUIS YUNGA ANASICHA soltero. 10. MARIA



CECILIA MOROCHO TENESACA soltera; y, HERNAN ARTURO YUNGA COLCHA soltero, estipulando a su favor la señora María Mercedes Yunga Colcha, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, 11. ROSA TENEZACA GADNAY casada con el señor JUAN CARLOS ESCOBAR MUÑOZ, estipulando a su favor la señora María Mercedes Gadnay Dotan, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- 12. JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, Adquirido de la siguiente manera: 1. El OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor. Omar David Piro Bastidas, inscrita el seis de julio de dos mil dieciséis.- 2. SIETE PUNTO NOVENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada el CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Daniel García Vinueza, inscrita el primero de abril de dos mil dieciséis.- 3. El SIETE PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (7.28%), DE DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Daniel García Vinueza, inscrita el primero de abril de dos mil dieciséis.- 4. El NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO (9.63%), de los derechos y acciones, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada el CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Daniel García Vinueza, inscrita el primero de abril de dos mil dieciséis.- 5. El SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra realizada al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, soltero, según escritura pública otorgada, el DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el cinco de enero del dos mil dieciséis. 6. El SIETE PUNTO TRINTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, Soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el primero de diciembre de dos mil quince.- 7. OCHO PUNTO DIEZ POR CIENTO de Derechos y Acciones, mediante compra a JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, Soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario Septuagesima Sexta del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacon, inscrita el veinte de agosto de dos mil quince.- 8. OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante COMPRA a el señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- 9. El NUEVE COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. 10. El NUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- 11. SIETE PUNTO OCHENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante COMPRA al señor JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, inscrita SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- 12. DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Julio Manuel Leines y otros, según escritura celebrada el seis de Agosto del dos mil dos, ante el Notario doctor Juan Villacís Medina, notario noveno suplente, por licencia concedida a su titular doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte y cinco de Octubre del mismo año; quienes adquirieron por herencia de los cónyuges Juan Antonio Laines Bolaños y María Vicenta Laines Juña, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el veintiuno de Febrero del mismo año; habiendo los causantes adquirido por compra a Adela Duque viuda de Barrelros, el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y seis de Noviembre del mismo año.

**Objeto**

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante resolución No. 329-2018, de fecha 23 de agosto del 2018: RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No.647946: clave catastral No. 4270102081, ubicado en la parroquia El Condado (antes Cotocollao),del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Gabriel Laines Cabezas y otros, en el cual existe un excedente de 389,86m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 3.453,86m2.- PREDIO 647946

**Valor Comercial**

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

**Gravámenes y Limitaciones**

VER DEMANDA A fojas dos mil trece número mil veinte y cinco del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

**Observaciones**

Se ha presentado el Certificado de Gravámenes Número de Trámite: 136918, Número de Petición: 145660, Fecha de Petición: 27 de Abril de 2018 a las 08:34, Número de Certificado: 188934 VAVC, Fecha emisión: 17 de Mayo de 2018 a las 22:03.- EL REGISTRADOR.-



Inscriptor: LRGM  
Revisor: LMOG

Documento firmado electrónicamente



Quito, 10 ABR. 2018 -

Oficio 277 - GP 001345

Hoja de Ruta No. TE-MAT-03049-18

Ticket GDOC - 046080

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC Denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "13 de Noviembre"

Abogada  
 Karina Subía Dávalos  
 Directora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"  
 Calle Eje Long. Montufar N4-119 y N4A Espejo  
 Telf. 3952-300 ext. 15026 /15027 / 15028  
 Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-0451-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-03049-18, mediante el cual solicita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "13 DE NOVIEMBRE", ubicado en la parroquia El Condado; adjunto sírvase encontrar un CD con la información requerida en formato PDF.

Atentamente,

Ing. Lorena Izurieta Z.  
 Gerente de Planificación (E)  
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-0451-2018 y plano (3 hojas)  
 - 2 CDs

Copia: Gerencia General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. Miguel Casares A.	UIG	
Revisado por:	Ing. Mario Román D.	UIG	
Hoja de trámite No.1110			
Hoja de Ruta No. 3049-18			

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 Recibido por:   
 Firma: .....  
 Fecha: VI ABR. 2018

00000009  
 -Nace-



**SIMBOLOGIA**

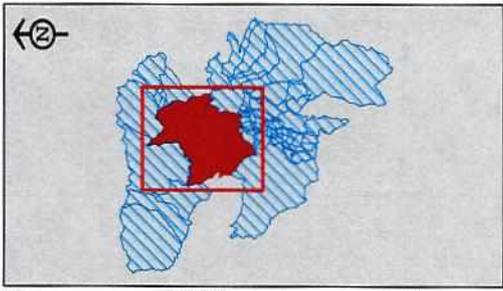
**LEYENDA EXPLICATIVA**

AHHC DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "13 DE NOVIEMBRE"

EJES VIALES

PREDIOS

UBICACIÓN



<p><b>PROYECTO:</b> PARA VAL ASIENTAMIENTOS, HUMANOS Y SERVICIOS SOCIALES DENOMINADO COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO 13 DE NOVIEMBRE PARROQUIA EL CONDADO</p> <p><b>CONTENIDO:</b> PREDIOS EJES VIALES PARROQUIA EL CONDADO AHHC DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO 13 DE NOVIEMBRE</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>
	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. MARIO ROMÁN D.</p> <p><b>APROBÓ:</b> Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>

**OBSERVACIONES:**  
Estos planos se relacionan a la información de validez y obra pública que son competencia de la EPMMOP

**FUENTES:**  
Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica  
Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda

**NOVA ACUMARACOMA:**  
La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la Ley de Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**ING. FAUSTO MIRANDA LARA**  
GERENTE GENERAL

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

**PROYECTO:** PARA VAL ASIENTAMIENTOS, HUMANOS Y SERVICIOS SOCIALES DENOMINADO COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO 13 DE NOVIEMBRE PARROQUIA EL CONDADO

**CONTENIDO:**  
PREDIOS  
EJES VIALES PARROQUIA EL CONDADO  
AHHC DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO 13 DE NOVIEMBRE

**RESPONSABLE:** GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

**REVISÓ:** ING. MARIO ROMÁN D.

**APROBÓ:** Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN

**RESPONSABLE:** GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

**REVISÓ:** ING. MARIO ROMÁN D.

**APROBÓ:** Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN

**RESPONSABLE:** GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

**REVISÓ:** ING. MARIO ROMÁN D.

**APROBÓ:** Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN

**RESPONSABLE:** GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

**REVISÓ:** ING. MARIO ROMÁN D.

**APROBÓ:** Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN

**RESPONSABLE:** GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

**REVISÓ:** ING. MARIO ROMÁN D.

**APROBÓ:** Ing. LORENZO ALZATE Z. GERENTE DE PLANIFICACIÓN

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-780  
DM Quito, 22 de agosto de 2018  
Ticket GDOC N° 2018-087436

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

**Asunto:** Respuesta a solicitud de informe de riesgos  
Ref. Oficio No. UERB-0791-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-0791-2018, ingresado con ticket # 2018-087436 de fecha 11 de junio de 2018, donde se solicita realizar la emisión del informe de riesgos para el AHHC denominado "13 de Noviembre" de la Parroquia de Condado, conformado por el macrolote con No. Predial 647946 y Clave Catastral 42701 02 081.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 238-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Christian Rivera  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

Adjunto:  
Copia de recibido de Informe Técnico No. 238-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180822	
Revisión:	L. Albán	AT	20180822	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180822	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo, DMGR

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**  
**Fecha de inspección: 11/08/2018**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 776435; Y: 9986700 Z: 3111 msnm aprox.	LA DELICIA	EL CONDADO	13 DE NOVIEMBRE

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
calle Rio Chanchan, entre la calle N68B; pasaje B	Regular		OF. No.UERB-0791-2018	2018-087436
	Irregular			
	En proceso de regularización	X		
Datos del área evaluada	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "13 de Noviembre" <b>Clave catastral :</b> 42701 02 081 <b>Clave predial :</b> 647946			

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción				
Área	11 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 1.160,56 m <sup>2</sup>				
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de <b>100% Residencial Urbano 2.</b>				
Relieve	El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 3015 m.s.n.m. y los 3005 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de diez metros. El terreno presenta una Superficie plana a casi plana, con una inclinación menor de 5 grados respecto a la superficie terrestre, siendo estos los lotes #10, 11. Mientras que los demás lotes se encuentran en Laderas onduladas con suave pendiente, con un máximo de 15 grados en la superficie.				
Número de Edificaciones	10 lotes con edificaciones, representando una consolidación del 90.91 %.				
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de una planta conocidas como "mediaguas", estas edificaciones están constituidas con sistemas de mampostería simple de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua) o barro, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento/zinc, existen edificaciones que muestran inadecuada sujeción de la mampostería y cubierta (presionada empíricamente con madera), además de no contar con enlucidos.</li> </ol> <p>Edificaciones en proceso de construcción que consta con sistemas de mampostería simple de bloque fijado con mortero.</p>				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda				
Existencia de servicios básicos (si/no)	<b>Energía eléctrica</b>	<b>Agua potable</b>	<b>Alcantarillado sanitario</b>	<b>Alcantarillado Pluvial</b>	<b>Telefonía fija</b>
	SI	NO	NO	NO	NO
Otro tipo de información física relevante	<ul style="list-style-type: none"> <li>El abastecimiento de agua potable es proporcionado por un predio colindante.</li> <li>Las calles y pasajes dentro del área en análisis son de suelo natural, y no cuentan con sistemas de conducción de aguas lluvias, observándose erosión del terreno.</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"><li>Las descargas de las aguas grises son directamente hacia el terreno, lo que provoca la erosión de las calles.</li><li>Se observó al momento de la inspección que la Calle N66B se encuentra sin acceso público.</li></ul>
--	---

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

##### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "13 de Noviembre" de la parroquia Condado está ubicado sobre las estribaciones inferiores del flanco Nor-oriental del volcán Ruco Pichincha; localmente, el terreno tiene pendientes que varían entre 13 y 20 grados en las vertientes de las quebradas o quiebres de pendiente hacia las quebradas del sector.

Respecto a las unidades geológicas que conforman el subsuelo, se presume que el núcleo de esta ladera corresponde a depósitos volcánicos muy antiguos de erupciones pasadas del volcán Ruco Pichincha (flujos de lava, lahares, coluviales, cenizas), con espesores de varias decenas de metros lo cual confiere el relieve particular a esa geoforma; superficialmente todo el edificio volcánico está cubierto por la Formación Cangahua que consiste de tobas volcánicas (depósitos de cenizas volcánicas consolidadas) intercaladas con mantos de lapilli de pómez y paleosuelos que en zonas altas suelen presentar materia orgánica. Adicionalmente, se han realizado estudios geotécnicos de estabilidad de laderas efectuados en barrios ubicados sobre laderas de características físicas similares a "13 de Noviembre" (i.e. Atucucho) se han obtenido resultados de factores de seguridad relativamente altos, razón por la cual la susceptibilidad por movimientos en masa ha sido definida como baja a moderada.

Al tratarse de un asentamiento informal, no cuenta con toda la infraestructura básica por lo cual no hay sistemas viales adecuados, las calles son de tierra afirmada sin alcantarillado pluvial ni sumideros, lo cual debido a la pendiente de las calles se forman surcos como consecuencia de la erosión de la escorrentía.

Con esta información, se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada** para todo el AHHYC "13 de Noviembre".

##### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es

considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s<sup>2</sup> (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la **Amenaza Sísmica sea calificada como Moderada** en toda la ladera.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 12,0 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "13 de Noviembre" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

##### **Volcán Pululahua**

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 17,5 km al Nor-Noreste del asentamiento "13 de Noviembre" y su cumbre alcanza los 3356

metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui y Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con estos antecedentes se califica a la **Amenaza por Fenómenos Volcánicos como Baja.**

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "13 de Noviembre" de la parroquia Condado presenta condiciones locales de exposición **Moderadas** ante deslizamientos pero Altas frente a procesos de escorrentía y erosión superficial.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "13 de Noviembre" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "13 de Noviembre" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	- -
MODERADO	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 10, 11
ALTO	- -
MUY ALTO	- -

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	- -
MODERADO	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10
ALTO	2, 11
MUY ALTO	- -

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física: ilusiones.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	- -
MODERADO	- -
ALTO	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11
MUY ALTO	- -

**Sistema Vial:** Al encontrarse las calles del barrio de suelo natural afirmada, sin contar con sistemas de conducción de aguas lluvias y al existir descargas de aguas grises directamente sobre el suelo, se considera que las calles presentan una vulnerabilidad física alta, además que los problemas de erosión podrían incrementar en épocas de lluvia.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "13 de Noviembre" está compuesto de una población de recursos económicos bajos; al momento cuentan con servicios básicos descritos.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "13 de Noviembre" de la parroquia Condado, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "13 de Noviembre" en general presenta un Riesgo Moderado para los lotes expuestos frente a movimientos en masa, sin embargo presenta un Riesgo Alto frente a procesos de erosión superficial.

**Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "13 de Noviembre" de la parroquia Condado presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "13 de Noviembre" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la

recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "13 de Noviembre" de la parroquia Condado, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

### **Nota Aclaratoria**

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice...

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## **7 RECOMENDACIONES**

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

### **Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Los propietarios/poseedores de los lotes que donde se pretendan generar desbanques, deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "13 de Noviembre", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "13 de Noviembre" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

**Para el riesgo sísmico:**

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "13 de Noviembre", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Al encontrarse el AHHYC "13 de Noviembre" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia Condado, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

**Recomendaciones Generales**

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "13 de Noviembre" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación

por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

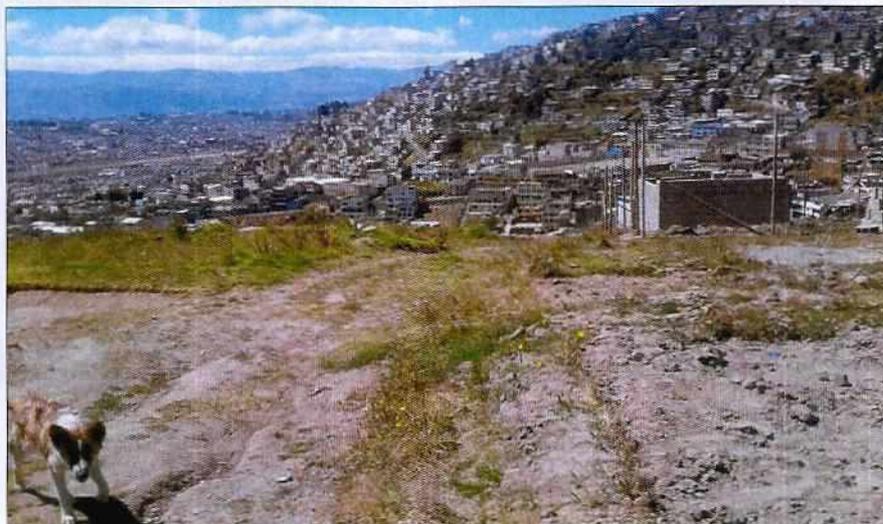
**Cumplimiento de la normativa vigente:**

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "13 de Noviembre" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

**8 SOPORTES Y ANEXOS**

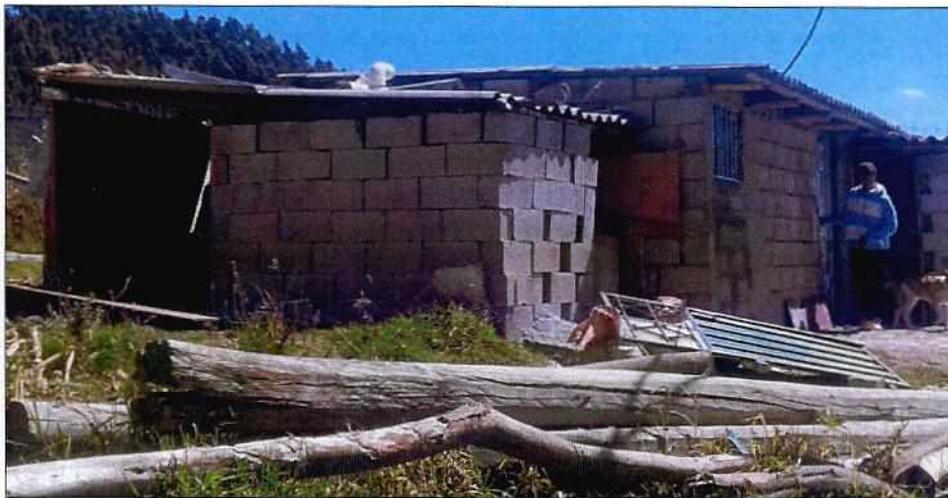
**8.1 Respaldo fotográfico**

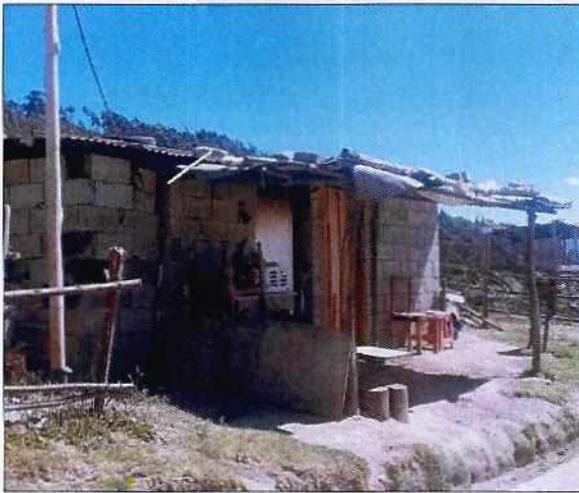
8.1.1 Vías del AHHYC "13 de Noviembre":





8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:





8.1.3 Servicios básicos en el sector existentes.



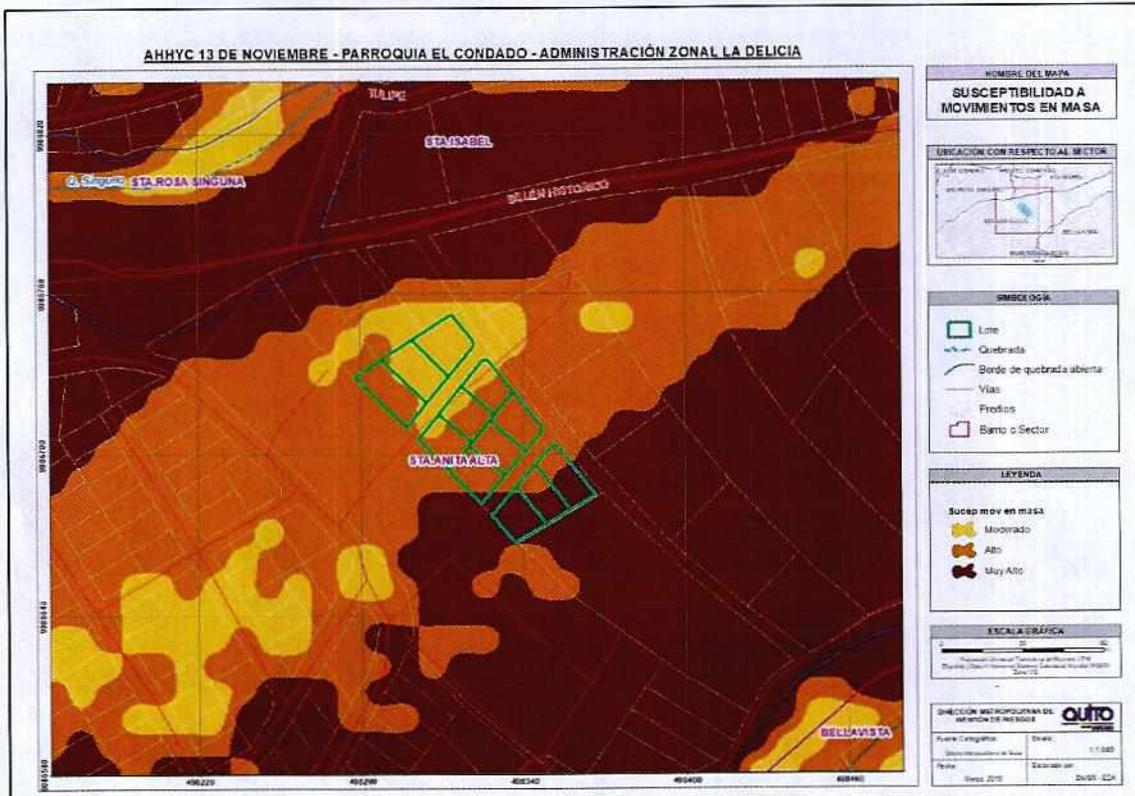
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.

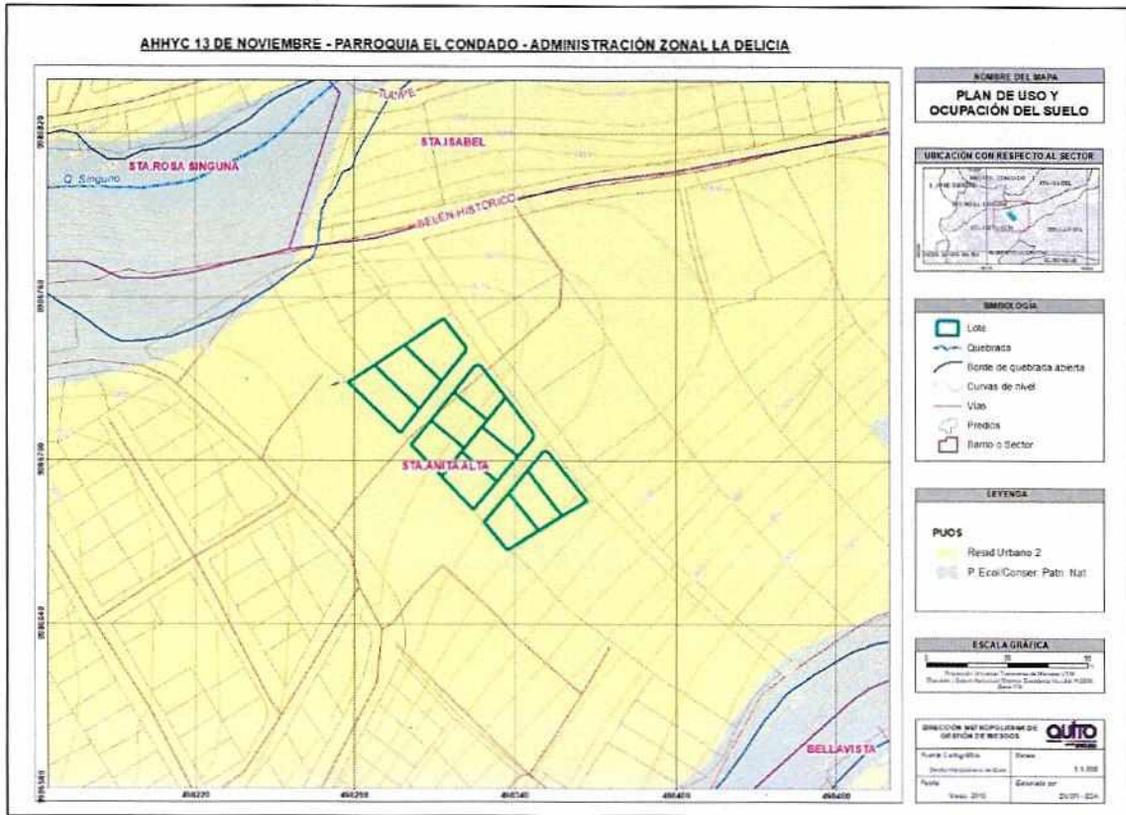




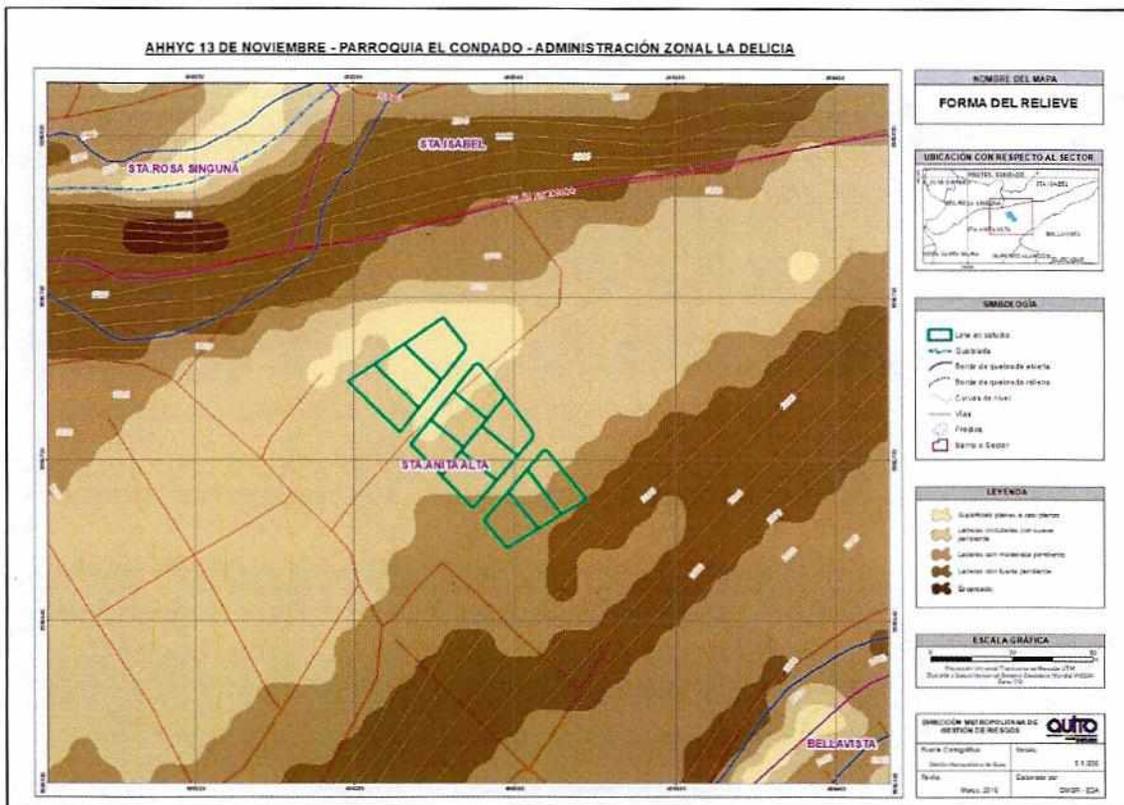
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



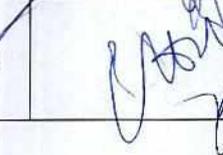
9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.1.4 Pendiente



**10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	09/08/2018	
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis Estructural	17/08/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	21/08/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	22/08/2018	

Oficio N° AZLD-DGT-UTYV-2018

00001410

DM Quito,

DESPACHADO 09 ABR. 2018

Ticket GDOC N° 2018-045399

Arquitecto  
Juan Carlos Echeverría  
**Coordinador UERB-AZLD**  
Presente;

**Asunto:** Definición vial Barrio 13 de Noviembre  
**Ref. Oficio** UERB-AZLD-035-2018

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. UERB-AZLD-035-2018 del 26 de marzo de 2018, ingresado en ésta Administración con trámite No.2018-045399, mediante el cual solicita el Informe de Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio 13 de Noviembre, implantado en el predio No.647946, ubicado en la parroquia El Condado.

Habiendo revisado los archivos físicos y digitales de la Unidad Zonal de Territorio y Vivienda, se indica que el predio No.647946, no cuenta con trazado vial aprobado por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**



Anexo:

Trámite No.2018-045399 (carpeta)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	J. Pinto	UTYV	2018-04-03	
Revisado por:	E. Cuaical	JUTYV	2018-04-04	
Aprobado por:	A. Criollo	DGT		

Ejemplar 1: Arq. Juan Carlos Echeverría, Coordinador UERB  
Ejemplar 2: Secretaria General  
Digital: Archivo auxiliar numérico-OF.141-UTYV-18

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

00000020  
1 - veinte -

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

**Arquitecta.  
Yéssica Burbano.  
RESPONSABLE TECNICO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
ZONA LA DELICIA**

DMC 3477

**11 APR 2018**

Presente.

En atención al pedido mediante correo electrónico en el que solicita la restitución de borde superior de la quebrada del correspondiente al barrio "COMITÉ PRO-MEJORAS 13 DE NOVIEMBRE".

Al respecto esta Dependencia le comunica que en base a la cartografía de 1984, restitución fotogramétrica del 2001, al Proyecto Restitución Bordes 2014, ortofoto del 2010 se definen los bordes superiores de las quebradas Abiertas correspondiente al Barrio en mención. Información que se comparte via correo institucional.

Las quebradas tienen al norte **55° (cincuenta y cinco grados)** y al sur **63° (sesenta y tres) grados**, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d, y Ordenanza Metropolitana Reformada No. 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2013.

**Este Informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Ingrid Del Pozo.  
ANALISTA DE ACCIDENTES GEOGRAFICOS.

Elaborado por:	Arq. Karyna Casamen Ramos ESPECIALISTA CATASTRAL.	
Oficio No.	718 EYSIG	Fecha: 04-04-2018
Ticket No.	<b>PEDIDO VIA CORREO INSTITUCIONAL</b>	

Adjunto: Documentación recibida e impresión ficha.

  
Administración Zonal  
**La Delicia**  
13 ABR. 2018  
Secretaría General

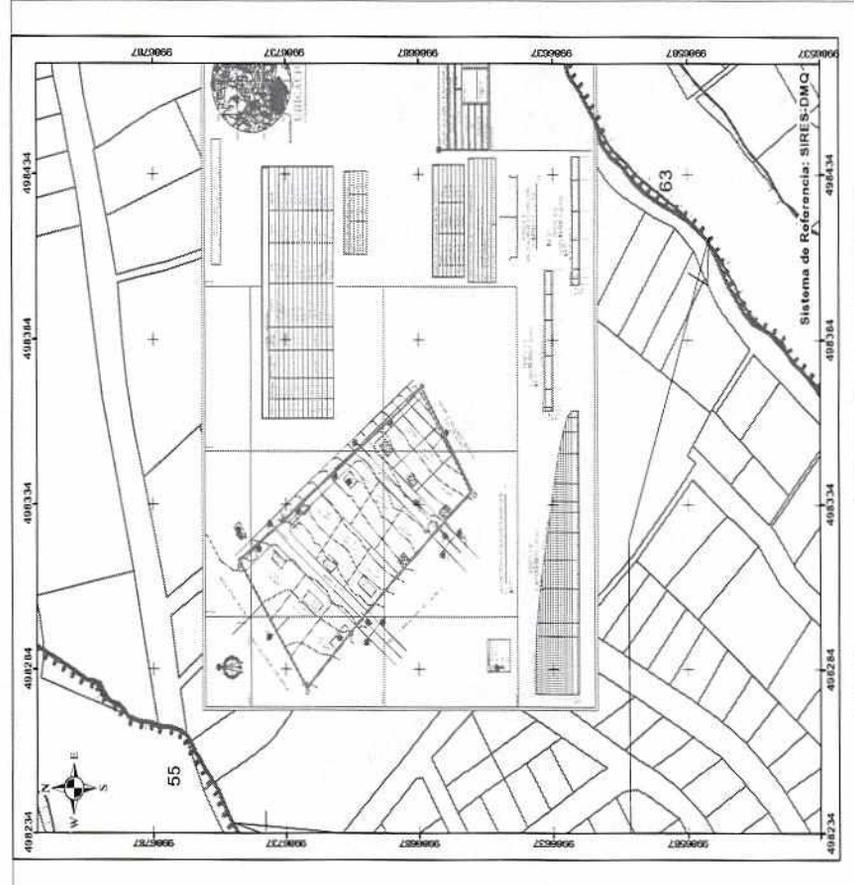


003477

11 ABR 2018

**DATOS TÉCNICOS**

Quebrada (BC)		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Abierta	X	NORTE=58(CINCUENTA Y OCHO), SUR=63 (SESENTA Y TRES)	
Rellena			
Talud (T)			
Natural			
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuencas Hidrográficas			
Acuíferos			
Otros			



**Simbología**

ACCIDENTES GEOGRÁFICOS:   
 TIPO:   
 - CUERPOS DE AGUA   
 - QUEBRADA ABIERTA   
 - QUEBRADA RELLENA   
 - RIBERA DE RÍO   
 - TALUD ARTIFICIAL   
 - DEPRESIÓN ABIERTA   
 - DEPRESIÓN RELLENA   
 - TALUD NATURAL   
 - LOTES

**Escala: 1:1.400**

0 15 30 60 90 m

**INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO**

<b>PROPIETARIO</b>	1700138215
C.C./R.U.C.:	LAINES CABEZAS JOSE GABRIEL
<b>DATOS TÉCNICOS DEL LOTE</b>	
Número de predio	647946
Geo clave:	170105101044006
Clave catastral anterior:	4270102081
En derechos y acciones:	3064
Área de lote (escritura):	0,00
Área de lote (levantamiento):	0
ETAM (SU) -Según Ord. 269:	86,52
Área bruta de construcción total:	5 LA DELICIA
Fronte del lote:	10 EL CONDADO
Administración zonal:	
Parroquia:	
Barrio /Sector:	

**CRITERIO TÉCNICO**

RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA 2001  
HOJAS RASTER  
PROYECTO 2014 RESTITUCIÓN BORDES DE QUEBRADA

**Aviso Importante:**

LA INFORMACIÓN DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS GENERADA EN ESTE DOCUMENTO DEBE INCORPORARSE OBLIGATORIAMENTE AL LLEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRESENTADO POR EL CONTRIBUYENTE EN TODOS LOS TÍTULOS MUNICIPALES

**OBSERVACIÓN**

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
- Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIREs-DM-Q.
- Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral

**TICKET : PED VIA CORREO**      **Oficio: 718 EYSIG**

Resp: kcasamen      Fecha: 04/04/2018

00000018  
- Diez y ocho -